

PODER GENERAL



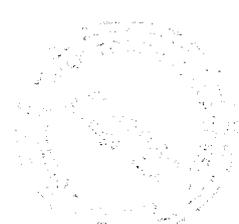
El suscrito, señor Nicolás Weinstein Meniau, en mi calidad de Director y Apoderado de la compañía CFR INTERNATIONAL SpA, sociedad organizada y existente bajo las leyes chilenas, con domicilio y sede principal en la ciudad de Santiago de Chile, conforme consta de los certificados que se adjuntan como documento habilitante, manifiesta que en la calidad invocada, por así convenir a los intereses de la compañía que representa, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor Abdón Yamil Ahuile Gorayeb, ciudadano chileno domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, para que en representación de la compañía CFR INTERNATIONAL SpA, realice las siguientes actividades:

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas;
- b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en el Ecuador, para lo cual, el apoderado podrá comparecer a toda clase de juicios en cualquier jurisdicción a nombre de la sociedad, bien sea como actor o demandado, presentar demandas, denuncias, acusaciones particulares, querrelas, reconvencciones, plantear excepciones, allanarse a la demanda, desistir de la pretensión y/o del proceso, realizar requerimientos, presentar pruebas, presentar peticiones, reclamos y recursos ante cualquier entidad jurisdiccional y de la administración pública; el apoderado podrá absolver posiciones, reconocer documentos, deferir al juramento decisorio, transigir, someterse a resoluciones de tribunales arbitrales o árbitros, recibir las cosas sobre las cuales versare el litigio o tomar posesión de las mismas, sin necesidad de la comparecencia del representante legal; además queda facultado para asistir a las juntas, audiencias y otras diligencias, aceptar conciliaciones, utilizar medios de solución alternativa para los conflictos, solicitar cualquier tipo de medida cautelar, ejecutar sentencias, interponer toda clase de recursos, apelaciones, quejas, revisión, nulidad, casación, así como cualquier acto procesal; el apoderado podrá conferir procuración judicial a favor de abogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador.-;
- c) Cumplir con las instrucciones que imparta la Asamblea General de Accionistas;
- d) Suscribir documentos y formularios necesarios para la debida representación de la sociedad ante las autoridades públicas del Ecuador;
- e) Actuar a nombre de la compañía frente a cualquier institución del sector público y privado, incluidas las entidades autónomas.

El mandato que se confiere por el presente instrumento tendrá plazo indefinido y terminará por cualquiera de las causales previstas en el artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil del Ecuador.

Dado en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, a los 29 días del mes de abril de dos mil once (2011).


Nicolás Weinstein Meniau
DIRECTOR
CFR INTERNATIONAL SpA



Autorizo la firma de don NICOLAS FRANCISCO WEINSTEIN MANIEU, C.N.I. 5.920.871-3, en representación de CFR INTERNATIONAL SpA. Santiago 29 de Abril de 2011.
MJTC.



El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don Nicolás Francisco Weinstein Manieu
Santiago 10 MAY 2011
VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile
Autenticación N° 1045-11
El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones al señalar:
José Paredes
Partida arancelaria: 187
Derechos cobrados US \$: 50
Santiago, 12 de Mayo del 2011

CARLOS MARTINEZ BOLANOS
Encargado de las Funciones
Consulares



Vicente
CFR
10 MAY 2011

NOTARIA PUBLICA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ (es)
Quito a. 02 ABR. 2012
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

